

ANEXOS  
ANEXO 1 FORMATO DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INFRACCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL ASOCIADA AL RETC				
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>				
<b>▪ Nombre empresa o persona natural:</b>	FORESTAL MAGASA LTDA.			
<b>▪ Rut empresa o persona natural:</b>	[REDACTED]			
<b>▪ Nombre representante legal:</b>	RICARDO GUSTAVO ROJAS ENCINA			
<b>▪ Domicilio representante legal:</b>	PANAMERICANA SUR KM 676 - PADRE LAS CASAS			
<b>▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>	RES.EX. N°1/ROL D-224-2021			
<b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b>				
Omisión de realizar la suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es) del(los) Establecimiento(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para el o los periodo(s) faltante(s) que correspondan.				
<b>3. EFECTOS NEGATIVOS:</b>				
Indique acá los efectos que ha producido la infracción.				
No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.				
<b>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</b>				
<b>N° Identificador</b>	<b>1</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4....)		
<b>Acción y descripción de la Acción</b>	Suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es), para el o los periodo(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.			
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<b>Permanente</b> <small>(marque con una X según corresponda)</small>	<b>Sí</b>		La acción dura toda la vigencia del Programa
		<b>No</b>	<b>X</b>	La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	<b>No permanente</b>	<b>Fecha de inicio</b>		Fecha de inicio en que se realizará la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual.
		<b>Fecha o plazo de término</b>	<b>31 de octubre 2021</b>	Fecha de término de la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual.
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <small>Indique los asociados a la suscripción de la o las declaraciones juradas.</small>	<b>0</b>			
<b>Medios de Verificación</b> <small>Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</small>	<b>Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.</b>			

<b>N° Identificador</b>	<b>2</b>			
<b>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.			
<b>Plazo de Ejecución de la acción (¿Permanente o No Permanente?)</b>	<b>Permanente</b> (marque con una X según corresponda)	<b>Si:</b>		La acción dura toda la vigencia del Programa
		<b>No:</b>	<b>X</b>	La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	<b>No permanente:</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>1 día hábil</b>	Contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.
		<b>Fecha de Término</b>	<b>10 días hábiles</b>	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b>	Sin costo.			
<b>Medios de Verificación</b>	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, <b>no se requiere un reporte o medio de verificación específico</b> ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
<b>Comentarios</b>	<p>(i) <b>Impedimentos:</b> como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</b> en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> la entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p>			

<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>			
<b>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)</b>	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.			
<b>Plazo de Ejecución de la acción: (¿Permanente o No Permanente?)</b>	<b>Permanente</b> (marque con una X según corresponda)	<b>Si:</b>		La acción dura toda la vigencia del Programa
		<b>No:</b>	<b>X</b>	La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	<b>No permanente</b>	<b>Fecha de Inicio</b>		Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
		<b>Fecha de Término</b>		Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. Replicar el mismo número de días hábiles indicados en la fecha de inicio.
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b>	No aplica.			
<b>Medios de Verificación</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
<b>Comentarios</b>	<b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales; los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;			

**(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:** en caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y

**(iii) Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de del reporte único con los medios de verificación correspondientes, se realizará a través de Oficina de Partes de la SMA.



FIRMA REPRESENTANTE



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

## COMPROBANTE - RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA ANUAL  
RETC - DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**Señor(a):**

- FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ
- MAGASA [720]
- FORESTAL MAGASA LIMITADA
- [REDACTED]

**Presente**

Se informa que con fecha **14/10/2021** se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual **131545**, correspondiente a la información reportada el año **2018** por el Establecimiento. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 11 de la Resolución Exenta N° 144/2020 y N° 16 del D.S. N°1/2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC  
Ministerio del Medio Ambiente



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

## COMPROBANTE - RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA ANUAL  
RETC - DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

### Señor(a):

- FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ
- MAGASA [720]
- FORESTAL MAGASA LIMITADA
- [REDACTED]

### Presente

Se informa que con fecha **14/10/2021** se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual **131550**, correspondiente a la información reportada el año **2020** por el Establecimiento. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 11 de la Resolución Exenta N° 144/2020 y N° 16 del D.S. N°1/2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC  
Ministerio del Medio Ambiente



**ESMIRNA VIDAL MORAGA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**TEMUCO**



V BIMESTRE AÑO 2019 – REPERTORIO N°6932-19

**MANDATO ESPECIAL**

**FORESTAL MAGASA LIMITADA**

**-A-**

**RICARDO GUSTAVO ROJAS ENCINA**

**mva**

**EN LA CIUDAD DE TEMUCO**, República de Chile, a **VEINTIOCHO** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECE: FORESTAL MAGASA LTDA.**, Sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número, [REDACTED]

[REDACTED], representada legalmente para estos efectos por doña **MARIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA**, quien declara ser chilena, empresaria, casada y separada totalmente de bienes, cédula de identidad número ocho millones ochocientos treinta mil setecientos setenta y nueve guión ocho y por doña **MÓNICA CAROLINA GARCÍA GARCÍA**, quien declara ser chilena, diseñadora, divorciada, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Padre Las Casas, Panamericana Sur kilómetro seiscientos setenta y seis y de paso en esta ciudad de Temuco, en adelante, "la mandante" o "la empresa", las comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas personales antes citadas que exhiben, declaran

pertenecerles y exponen: **PRIMERO:** Que Forestal Magasa Limitada, debidamente representada, confiere mandato especial a don **RICARDO GUSTAVO ROJAS ENCINA**, chileno, casado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos efectos en Panamericana Sur kilómetro seiscientos setenta y seis de la comuna de Padre Las Casas, en adelante "el mandatario" para que represente a la sociedad **FORESTAL MAGASA LIMITADA**, en todos los asuntos, juicios y negocios del giro de la mandante, y que sean requeridas para el normal funcionamiento de la Empresa, con las siguientes facultades que no tienen el carácter de taxativas, sino enunciativas: A) Bancarias: Revisar saldos de las Cuentas Corrientes y todo tipo de instrumentos financieros en cualquier época y objetarlos y rechazarlos; retirar talonarios de cheques, girar, protestar, cancelar, cobrar y endosar cheques con el objeto de facilitar el normal funcionamiento de la empresa, descontar, protestar, endosar, girar, aceptar, reaceptar letras de cambio cuando sea necesario; solicitar y aceptar préstamos con letras y contratarlos; suscribir, protestar, endosar y descontar pagarés; contratar mutuos y boletas de garantía, retirar depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir y endosar documentos de embarques y retirarlos; autorizar cargos en Cuentas Corrientes para pagos de las obligaciones de la empresa; hacer declaraciones juradas; depositar dinero a plazo, condicional o la vista; renovar y renegociar pasivos existentes con las limitaciones que más adelante se exponen, y en general podrá efectuar a nombre de la sociedad mandante todas las operaciones y suscribir todos los contratos que sean necesarios para el eficaz, correcto y oportuno desempeño de este mandato con la especial limitación de que en todos aquellos actos en que se deba disponer, autorizar, girar, etcétera, desde las cuentas bancarias, fondos o instrumentos



financieros de la empresa, o que implique incrementar los pasivos o deudas de la empresa en montos superiores a quince millones de pesos, y que todo lo relacionado con compra y venta de activos tanto muebles como inmuebles, y su endeudamiento en general deberá firmar en conjunto con el Representante legal de la empresa o con quien sus derechos represente.- B) Seguros, Importación y Exportación: Celebrar contratos de seguro marítimo, terrestre y aéreos o de pólizas de garantías dentro o fuera del país; ejercitar las acciones que de tales contratos nacieren, por ejemplo fijar y pagar primas, fijar los riesgos, fijar plazos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, contratar acreditivos, créditos simples, rotativos, de cualquier otra especie; contratar boletas de garantía y suscribir los documentos accesorios a ellas; comprar, importar y exportar toda clase de mercaderías y realizar todos los actos y contratos y gestiones que se requieran para operaciones de importación y exportación al extranjero; representar a la sociedad en toda clase de diligencias Consulares y ante las Aduanas de Chile y de cualquier otro país, con facultades para firmar manifiestos, conocimientos de embarque, pólizas, partidas en los libros, fianzas, pagarés y todos los documentos que se requieran para el despacho y recepción de mercaderías, contratar fletes terrestres, marítimos o aéreos y fijar sus condiciones; otorgar, endosar, negociar, enajenar toda clase de documentos mercantiles, conocimientos, facturas y documentos consulares.- C) Laborales: Celebrar contratos de trabajo colectivos o individuales con toda clase de trabajadores, y en cualquier modalidad, ejercitando o renunciando las acciones que a la sociedad correspondan a los contratos celebrados; participar en las negociaciones colectivas; fiscalizar la conducta de todos los trabajadores, suspenderlos, destituirlo, fijar y modificar sus sueldos y demás remuneraciones; presentarse a propuestas públicas y privadas

y adjudicárselas, firmar salvoconductos, retirar de la oficina de correos toda clase de correspondencia, giros postales o telegráficos y su valor; D) Judiciales: representar jurídicamente a la mandante, entablando las acciones que le pertenezcan y contestar demandas, cobrar y percibir cuanto se adeude a la empresa y recuperar lo que a ella pertenezca a cualquier título; para cuyo efecto le confiere todas y cada una de las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; delegar el presente mandato sólo en cuanto a las facultades administrativas se refiere; representar a la sociedad ante cualquier autoridad, institución o persona, naturales o jurídicas tanto de derecho público como privado, y en especial y sin que la enumeración sea taxativa, ante Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Secretarías Ministeriales, Instituto de Previsión Social, Mutuales de Seguridad, Cajas de Compensación, Inspecciones del Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensión, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Servicio de Impuestos Internos, de Tesorerías, de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Corporación Nacional Forestal, Compañía de Seguros, Tribunales, y cualquier otro servicio que exista o se cree en el futuro. En el desempeño de este mandato dispondrá de las más amplias facultades, pudiendo firmar los documentos que se le exijan, acusar recibos, presentarse y dar respuesta a todo tipo de citaciones, notificaciones y en general a cualquier clase de requerimiento que se le formulen etc. SEGUNDO: El presente mandato es indelegable. TERCERO: El presente mandato comenzará a regir el día siguiente en que sea extendido por el mandante y expirará al terminar la relación laboral con el mandatario.- CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña **MARIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA** y de doña **MÓNICA CAROLINA GARCÍA GARCÍA**, para actuar en representación

**ESMIRNA VIDAL MORAGA  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO**



de Forestal Magasa Limitada, consta de escritura pública de mandato especial de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Temuco de don Carlos Ulloa González, repertorio número cuarenta y tres guión dos mil diecinueve, documento que no se inserta por ser conocidos de los otorgantes y del Notario que autoriza.- Minuta redactada por doña **Daniela Carrasco Trapp**. Así lo otorgan y firman previa lectura las comparecientes ante mí.- Se da copia.-

*Maria Alejandra Garcia Garcia*

**MARIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA**

P.p. **FORESTAL MAGASA LIMITADA**



CERTIFICADO que el documento que antecede esta conforme con el que tuve a la vista y devuelto al interesado

06 NOV. 2019

Esmirna Vidal Moraga  
Notario Publico - Temuco

*Mónica Carolina Garcia Garcia*

**MÓNICA CAROLINA GARCÍA GARCÍA**

P.p. **FORESTAL MAGASA LIMITADA**



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

TEMUCO 06 NOV 2019 CHILE

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



**INUTILIZADA**  
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



**CARILLA INUTILIZADA**  
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.

